



Expediente: **M-042-2023**
Radicado: **RE-02140-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Jurídica**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **19/06/2024** Hora: **11:32:35** Folios: **2**



RESOLUCIÓN Nro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE UN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas por la ley 60 de 1983, Ley 99 de 1993, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 624 de 1989, Ley 6 de 1992 y especialmente las facultades concedidas mediante las Resoluciones 2941 del 19 de junio de 1997 y 112-5220 del 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que la Corporación adelanta proceso administrativo de cobro en contra del Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16930809 bajo el radicado: **M-042-2024** por la obligación que se describe a continuación:

CONCEPTO	VALOR	UVB ¹ *para el año 2024
Sanción Ambiental Consistente en Multa – Según Resolución RE-03624-2022 confirmada por Resolución RE-04924-2022 (Factura SO-5428).	\$4.612.502,97	421.19

*Título que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Que mediante oficio Persuasivo CS-08492-2023, se requirió al Señor **PERDOMO BUITRAGO** para que cancelara lo adeudado a la Corporación.

Que al no obtener el pago de lo adeudado; por medio de la Resolución **RE-01331-2024**, se Decretó el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares, a nombre del Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16930809, por un monto hasta de Seis Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Siete Centavos ML (\$6.918.754,47).

Que, mediante escrito con radicado Cornare CS-05568-2024, se ofició a diferentes bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento, comunicando la medida de embargo.

Que la entidad Bancaria Bancolombia S.A., dio cumplimiento a la medida de embargo decretada en contra del Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO**, procediendo a consignar el valor de Seis Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos ML (\$6.918.754), en la cuenta de depósito judicial No. 056979196001 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" con NIT 890.985.138-3.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



comare



Cornare



Que el Banco Agrario de Colombia S.A. con Nit 800037800-8, discrimino el valor consignado bajo el siguiente número de depósito judicial:

NÚMERO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR DEPÓSITO	FECHA ELABORACIÓN
413900000010426	\$6.918.754	27/05/2024

Que mediante oficio con radicado Cornare CE-08986 del 30 de mayo de 2024, el Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado cedula de ciudadanía Nro. 16930809, **AUTORIZÓ LA APLICACIÓN DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL** a ordenes de CORNARE, con el fin de cancelar lo adeudado a la Corporación.

Que se procede por parte de la oficina de facturación a verificar el estado actual de lo adeudado por el Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** y la aplicación del título de depósito judicial, arrojando el siguiente el resultado:

APLICACIÓN TITULO DEPOSITO JUDICIAL - FRACCIONAMIENTO			
WALTER PERDOMO BUITRAGO			D.J 413900000010426
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
DEUDA 30/05/2024	\$ 4.887.716	\$ 741.000	\$ 5.628.716
TITULO - DEPOSITO JUDICIAL	\$		6.918.754
APLICACIÓN	\$		5.628.716
DEVOLUCIÓN	\$		1.290.038

Que, según el estado de cuenta de cartera, el Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO**, adeuda a la Corporación la suma de Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Dieciséis Pesos M/L (\$5.628.716).

Que para satisfacer lo adeudado a la Corporación se debe proceder con lo siguiente:

Fraccionar el título:

NÚMERO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR DEPÓSITO	FECHA ELABORACIÓN
413900000010426	\$6.918.754	27/05/2024

Por lo expuesto, el Secretario General de CORNARE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL FRACCIONAMIENTO, y que se haga efectivo el Título de Depósito Judicial Nro.413900000010426, por valor de Seis Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos ML (\$6.918.754) de la siguiente manera: el valor de Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Dieciséis Pesos M/L (\$5.628.716), a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare – CORNARE- identificada con NIT 890985138, y realizar **DEVOLUCION** del saldo restante, resultado del presente fraccionamiento por valor de Un Millón Doscientos Noventa Mil Treinta y Ocho Pesos



M/L (\$1.290.038), al Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16930809.

Para tal fin, el Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** deberá allegar certificado de la cuenta bancaria, con comunicación dirigida a la Tesorera de la Corporación, donde se autoriza a Cornare la devolución de los dineros.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO, decretada en la Resolución RE-01331-2024, sobre los dineros depositados a cualquier título; en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, y similares en todo el país, a nombre del Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado cedula de ciudadanía Nro. 16930809, y surtir las comunicaciones a las diferentes entidades bancarias, dando a conocer la medida de desembargo ordenada en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la terminación de las gestiones de cobro adelantadas en contra del Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO** identificado cedula de ciudadanía Nro. 16930809, por la deuda relacionada en la presente Resolución, y el archivo del expediente M-042-2024.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente actuación a la señora Tesorera de la Corporación, y a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente actuación al Señor **WALTER PERDOMO BUITRAGO**.

ARTICULO SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General - CORNARE

Proyectó: Angela López

Revisó y Aprobó: Isabel Cristina Giraldo / Jefe Oficina Jurídica

Expediente: expediente M-042-2023

¹ Mediante Resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó el valor de la unidad de valor básico, UVB para el año 2024 en de diez mil novecientos cincuenta y un pesos \$10.951